

de 2.003, se acordó la fusión de Asecork Sociedad Anónima, Unipersonal En Liquidación (entidad absorbida), por parte de Arcobel Pavimentos Sociedad Anónima, (sociedad absorbente), mediante la disolución de la entidad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que se hará cargo de todos sus bienes, derechos.

Los efectos económicos de la fusión se retrotraen a 31 de diciembre de 2.003, entendiéndose hechas desde ese día todas las operaciones de ambas Compañías por cuenta de la Sociedad resultante de la fusión.

Asimismo, se deja constancia de que, siendo, con anterioridad a la fecha de celebración de la Junta, Asecork Sociedad Anónima, Unipersonal En Liquidación, entidad íntegramente participada por Arcobel Pavimentos Sociedad Anónima, el presente acuerdo de fusión por absorción no ha dado lugar al canje de acciones ni a la ampliación de capital en la absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Mérida, a 6 de agosto de 2004.—Consejo de Administración de Arcobel Pavimentos Sociedad Anónima, representado por el Secretario no Consejero, Don Juan Rosas Caruana.—El Liquidador Unico de Asecork Sociedad Anónima, Unipersonal, en liquidación, don Frederic Jacques Andre Fines-Schlumberger.—39.967. 1.ª 12-8-2004

ARPICAM, S. L. (En transformación)

Convocatoria de Junta General de socios

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Arpicam, S. L.», se convoca a los señores socios a la Junta General que tendrá lugar en el domicilio social sito en carretera Jerez-Cartagena, kilómetro 136, Campillos (Málaga) el próximo día 20 de septiembre de 2004 a las 10,00 horas, en primera convocatoria, y a las 11,00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Fusión de «Arpicam, S. L.» con «Edificio Casasola, S. L.», mediante absorción de la segunda por la primera, ampliando esta última su capital en la cuantía pertinente, en los términos previstos en el Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas Sociedades.

Segundo.—Aprobación del Balance de fusión de la sociedad cerrado a 30 de junio de 2004 como Balance de fusión.

Tercero.—Otorgamiento de facultades.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta.

Dando cumplimiento al artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que se encuentran en el domicilio social, para su examen, los documentos a que hace referencia el artículo 2238 de la Ley de Sociedades Anónimas, a disposición de los socios y representantes de los trabajadores, quienes podrán solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos a su domicilio.

Menciones del proyecto de fusión:

Entidades Participantes:

«Arpicam, S. L.»: Es una sociedad con domicilio en carretera Jerez-Cartagena, km 136, Campillos (Málaga), inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al Tomo 2032, Libro 945, Folio 76, Sección 8, Hoja MA-29520 y C.I.F. número A-29823101. Transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante escritura otorgada ante el notario de Málaga D. Vicente Soriano García el día 4 de junio de 2004, con el número 1218 de su protocolo, pendiente de inscripción.

«Edificio Casasola, S. L.»: Es una entidad con domicilio en calle Alfonso Reyes, n.º 4, portal 3, piso 2.º, Málaga, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al Tomo 1876, Libro 789, Sección Sociedades, Folio 133, Hoja MA-25685 y C.I.F. número B-29793254.

Tipo de Canje: El tipo de canje ha sido determinado sobre la base de los valores reales actuales de los patrimonios de las dos entidades participantes en la fusión.

Conforme al mismo, los socios de «Edificio Casasola, S. L.» recibirán 4 nuevas participaciones sociales de «Arpicam, S. L.», por cada una de las de «Edificio Casasola, S. L.» de que son titulares, recibiendo, además, una compensación en metálico de 12,50 euros por cada una de sus participaciones de «Edificio Casasola, S. L.»

Procedimiento de Canje: Las participaciones sociales que se emitan como consecuencia de la fusión a favor de los socios de «Edificio Casasola, S. L.», serán inscritas a su nombre en el Libro Registro de Socios de la entidad «Arpicam, S. L.».

Fecha de participación en las ganancias sociales y efectos contables: Las nuevas participaciones de «Arpicam, S. L.», darán lugar a participar en las respectivas ganancias sociales a partir del día 1 de enero del 2004, fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue, «Edificio Casasola, S. L.», habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente.

Ventajas y derechos especiales: No se prevé la concesión de ventajas o derechos especiales a titulares de participaciones privilegiadas ni a titulares de derecho especial alguno distinto de las participaciones sociales, que no existen en ninguna de las sociedades participantes de la fusión. Tampoco se atribuyen con motivo de la fusión ninguna clase de ventaja en la sociedad absorbente a los actuales administradores de las entidades que se fusionan.

En Campillos, 2 de agosto de 2004.—Alfonso Casasola Rebollo, Secretario del Consejo de Administración.—39.582.

BANCO SIMEÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 1 de Septiembre de 2.004, a las doce horas, en Vigo, en el domicilio social, calle Policarpo Sanz número 5, o, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora del día 2 de septiembre de 2.004, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del Artículo 24 de los Estatutos Sociales fijando nuevo plazo de duración del cargo de Consejero.

Segundo.—Determinación del número de Consejeros de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de los Estatutos Sociales. Dimisión, renovación y nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Modificación Composición Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo de Administración. Modificación Artículo 29 de los Estatutos Sociales

Cuarto.—Autorización al Consejo de Administración para ejecutar y elevar a público los acuerdos adoptados.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Sexto.—Aprobación del Acta de la Junta General.

A partir de la presente convocatoria de Junta General Extraordinaria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social u obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, previa solicitud por escrito, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma. Informe del Consejo sobre las modificaciones Estatutarias propuestas y texto modificado de los artículos 24 y 29 de los estatutos sociales.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales y 105 de la Ley de Sociedades Anónimas, todos los accionistas que sean titulares de 300 o más acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación a aquél en que la Junta vaya a celebrarse.

A cada accionista que lo solicite y tenga derecho de asistencia, se le entregará una tarjeta nominativa en la que figure el número de acciones de que es titular.

Para el ejercicio del derecho de voto, y, en su caso, el de asistencia, será lícita la agrupación de acciones.

Vigo, 10 de agosto de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado. Caixa Geral de Depósitos Sociedad Anónima. Carlos Prieto Traguelho.—40.376.

**BENICOLOM, S. L.
BINI SAETA, S. L.
BINIALI NOU, S. L.
BINIGRAN, S. L.
BINILENA, S. L.
BINISALINAS, S. L.
CHIBINI, S. L.
DRAC RENT, S. L.
FAGRAN, S. L.
GRAN DRAC, S. L.
MAVISCA, S. L.
MOLIPRO, S. L.
NOVASERVERA, S. L.
NOVASINEU, S. L.
NOVOPOTOSÍ, S. L.
NOVOTARTESOS, S. L.
PATI DE MONTUIRI, S. L.
PORRERAS NOVA, S. L.
PROALARÓ, S. L.
PRODRAC, S. L.
PROMOBARAKA, S. L.
PROMOCIONES
NOVO DRACH, S. L.
PRORAFAL, S. L.
SON SEBA NOU, S. L.
(Sociedades absorbidas)
BINISELVA, S. L.
(Sociedad absorbente y escindida)
BINIPUNTIRO, S. L.
DRACHOTELS, S. L.
BINIBONA, S. L.
BINI SAETA, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de Benicolom Sociedad Limitada, Bini Saeta Sociedad Limitada, Biniali Nou Sociedad Limitada, Binigran Sociedad Limitada, Binilena Sociedad Limitada, Binisalinas Sociedad Limitada, Chibini Sociedad Limitada, Drac Rent Sociedad Limitada, Fagran Sociedad Limitada, Gran Drac Sociedad Limitada, Mavisca Sociedad Limitada, Molipro Sociedad Limitada, Novaservera Sociedad Limitada, Novasineu Sociedad Limitada, Novopotosí Sociedad Limitada, Novotartesos Sociedad Limitada, Pati de Montuiri Sociedad Limitada,

Porreras Nova Sociedad Limitada, Proalaró Sociedad Limitada, Prodrac Sociedad Limitada, Promobaraka, Sociedad Limitada, Promociones Novo Drach Sociedad Limitada, Prorafal Sociedad Limitada y Son Seba Nou Sociedad Limitada (sociedades absorbidas) y la Junta General de Socios de Bini Saeta, Sociedad Limitada (antes Biniselva, Sociedad Limitada) (sociedad absorbente), celebrada todas ellas con carácter universal, adoptaron por unanimidad en fecha 30 de junio de 2004 los respectivos acuerdos de fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Benicolom Sociedad Limitada, Bini Saeta Sociedad Limitada, Biniali Nou Sociedad Limitada, Binigran Sociedad Limitada, Binilena Sociedad Limitada, Binisalinas Sociedad Limitada, Chibini Sociedad Limitada, Drac Rent Sociedad Limitada, Fagran Sociedad Limitada, Gran Drac Sociedad Limitada, Mavisca Sociedad Limitada, Molipro Sociedad Limitada, Novaservera Sociedad Limitada, Novasineu Sociedad Limitada, Novopotosí Sociedad Limitada, Novotartesos Sociedad Limitada, Pati de Montuiri Sociedad Limitada, Porreras Nova Sociedad Limitada, Proalaró Sociedad Limitada, Prodrac Sociedad Limitada, Promobaraka, Sociedad Limitada, Promociones Novo Drach Sociedad Limitada, Prorafal Sociedad Limitada y Son Seba Nou Sociedad Limitada por parte de Bini Saeta, Sociedad Limitada (antes Biniselva, Sociedad Limitada), con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente. A resultados de la fusión y en aplicación del artículo 418 del Reglamento Registro Mercantil, la sociedad absorbente, Biniselva, Sociedad Limitada cambió su denominación social por Bini Saeta, Sociedad Limitada.

Asimismo, y sin solución de continuidad, la misma Junta General de Socios de Bini Saeta, Sociedad Limitada (antes Biniselva, Sociedad Limitada) acordó la escisión total de la compañía, a favor de cuatro nuevas sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, mediante la división de su patrimonio en cuatro partes cada una de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a las Sociedades Beneficiarias de nueva creación denominadas Binipuntiro, Sociedad Limitada, Drachotels, Sociedad Limitada, Binibona, Sociedad Limitada y Bini Saeta, Sociedad Limitada (denominación de la sociedad escindida), las cuales se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en ambas operaciones de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión o de escisión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión y escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 30 de junio de 2004.—El administrador único de Benicolom Sociedad Limitada, Bini Saeta Sociedad Limitada, Biniali Nou Sociedad Limitada, Binigran Sociedad Limitada, Binilena Sociedad Limitada, Binisalinas Sociedad Limitada, Chibini Sociedad Limitada, Drac Rent Sociedad Limitada, Fagran Sociedad Limitada, Gran Drac Sociedad Limitada, Mavisca Sociedad Limitada, Molipro Sociedad Limitada, Novaservera Sociedad Limitada, Novasineu Sociedad Limitada, Novopotosí Sociedad Limitada, Novotartesos Sociedad Limitada, Pati de Montuiri Sociedad Limitada, Porreras Nova Sociedad Limitada, Proalaró Sociedad Limitada, Prodrac Sociedad Limitada, Promobaraka, Sociedad Limitada, Promociones Novo Drach Sociedad Limitada, Prorafal Sociedad Limitada, Son Seba Nou Sociedad Limitada, Biniselva, Sociedad Limitada, Binipuntiro, Sociedad Limitada, Drachotels, Sociedad Limitada, Binibona, Sociedad Limitada y Bini Saeta, Sociedad Limitada.—39.868.

y 3.^a 12-8-2004

BEASAIN LANTZEN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Orden del día de los asuntos pendientes que debe resolver la Junta general extraordinaria de la sociedad pública Beasain Lantzen, Sociedad Anónima, el día 2 de septiembre de 2004, a las diecinueve horas.

Primero.—Aprobación del acta del 10 de junio de 2004.

Segundo.—Aumento de capital con aportación no dineraria.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Beasain, 22 de julio de 2004.—El Presidente, Patxi Plazaola Muguruza.—39.768.

B.I. PREMIERE, SICAV, S. A.

Con fecha 22 de junio de 2004 la Junta general ordinaria de la sociedad acordó la siguiente operación de reducción del capital social y consecuente modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales. Se reduce el capital social en 37.761.790,47 euros por medio de saneamiento de parte de las pérdidas de ejercicios anteriores al 2003 con cargo a las reservas de la sociedad (voluntaria, legal y otras), a primas de emisión positivas y a capital inicial, mediante la disminución del valor nominal de sus acciones de 6,01012104 euros a 3 euros por acción, para equilibrar las cifras de capital social y patrimonio, disminuido como consecuencia de pérdidas, amortizándose igualmente la autocartera de la Sociedad (5.827.535 acciones a valor nominal), con cargo a capital inicial. Simultáneamente se acordó la fijación de su capital social inicial en 2.404.050 euros, representado por 801.350 acciones y su capital estatutario máximo en 24.040.500 euros representado por 8.013.500 acciones.

Se hace constar que la presente operación de reducción de capital y su correspondiente modificación estatutaria, tal y como establecen los artículos 12.1.b) de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, y 16 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, no precisan de autorización previa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, aunque serán comunicadas posteriormente para su constancia en el registro correspondiente, dado que se trata de la incorporación a los Estatutos de la sociedad de un precepto legal (y reglamentario) de carácter imperativo.

Están a disposición de los accionistas y de los acreedores de la Sociedad en el domicilio social de la misma, sito en el Paseo de Recoletos, 3, de Madrid, el informe favorable del Consejo de Administración sobre la operación y la modificación estatutaria anteriormente descritas, así como el texto íntegro de esta última.

En aplicación del artículo 167, apartado 1.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas no cabe oposición de los acreedores de la Sociedad a esta reducción de capital acordada, ya que la única finalidad de la misma es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad como consecuencia de pérdidas.

Madrid, 22 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Jorge Mira Carbone.—40.063.

BOSQUE VIVO, SOCIEDAD LIMITADA

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arévalo,

En los autos 129/04 se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de Auto del Secretario judicial don Julio César de Blass Ortega.

En Arévalo, a 28 de junio de 2004.

Hechos

Primero.—Por la Procuradora doña Esperanza Tabanera Tejedor, en nombre y representación de

Venancio Sanz Garrido, Marcos Martín Garrido, Jesús Sanz García, Rubén Sanz García, según poder notarial unido a las actuaciones, se presentó escrito con fecha 19 de abril de 2004, formulando solicitud para la convocatoria judicial de Junta general extraordinaria de la sociedad «Bosque Vivo, Sociedad Limitada» alegando: Que los promoventes son socios de la citada entidad, sumando sus participaciones más del 5 por 100 del capital social; que el Administrador único de la sociedad y también socio, contra el que se dirige la solicitud, D. César del Dedo Sanz no ha convocado Junta general extraordinaria a pesar de los requerimientos de los restantes socios, por lo que efectuaron un requerimiento notarial, según la Ley, que fue recibida por el padre del requerido con fecha 30 de diciembre de 2003.

Segundo.—Admitido a trámite el expediente, quedó registrado con el número 129/04, y se acordó oír al Administrador sobre la solicitud presentada por término de veinte días, habiendo comparecido en el expediente mediante escrito con fecha de entrada 1 de junio de 2004, haciendo las alegaciones que constan en el mismo.

Fundamentos jurídicos

Único.—Dado que el Administrador único de la sociedad de responsabilidad limitada «Bosque Vivo» no atendió suficientemente el requerimiento de los promotores del expediente, socios de la entidad, que representan menos del 5 por 100 del capital social, para que se celebrara Junta general extraordinaria con el objeto que se expresaba en el requerimiento, procede convocar judicialmente dicha Junta como previene el artículo 45 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Parte dispositiva

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación:

Acuerdo: Se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad de responsabilidad limitada «Bosque Vivo» para proceder a lo siguiente:

1.º Discusión acerca de los resultados económicos y contables de los ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2003.

2.º Discusión acerca del reparto de beneficios e imputación a reservas de los ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2003.

3.º Discusión y estudio de las distintas partidas del Balance del cual nunca se ha obtenido información por parte de los socios.

4.º Discusión acerca de la idoneidad de la gestión desempeñada por el Administrador de la empresa.

5.º Posible cese y nombramiento de un nuevo Administrador.

6.º Estudio y discusión sobre viabilidad de la empresa.

7.º Posible traslado del domicilio social.

Asimismo se requiere al administrador D. César del Dedo Sanz para que ponga a disposición de los socios promotores la documentación siguiente depositándola en este Juzgado:

Libro de Actas.

Libro Registro de Participaciones Sociales.

Libros de Contabilidad (diario, Inventario, Cuentas anuales y Mayor) que comprendan los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

Libro de facturas emitidas y Libro de facturas recibidas en los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

Estimación de cuentas pérdidas y ganancias y balance del ejercicio 2003.

Cuadro de amortización de los años 2000, 2001 y 2002.

Nóminas y pagos a empleados de los años 2000, 2001 y 2002.

La Junta se celebrará en el domicilio social, el día 6 de septiembre, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y, en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria, será presidida por D. Venancio Sanz Garrido, procediéndose a su anuncio en el «Boletín Oficial del Registro